



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., - 3 AGO. 2022

REF: VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Rad No. 110014003005-2021-00067-00

DEMANDANTE: RV INMOBILIARIA S.A.

DEMANDADO: DIANA ROCÍO USCÁTEGUI PUENTES.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante (consecutivo 07 del dossier digital), al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- Declarar terminado el presente asunto por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES.

2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

4.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.

5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 65
del 4 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria